

BUIN

05 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2332 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Por medio del Memorándum N° 1445, de fecha 01 de julio de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal el informe y los antecedentes para autorizar las exenciones del pago de derechos municipales a los participantes de la Feria Emprendedoras organizada por la Oficina Programa Mujeres Jefas de Hogar. Se Adjunta: Listado, Registro Social de Hogares, informe social y fotocopia cédula de identidad de los expositores.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 02 de julio de 2024, para decretar la exención de pago de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

DECRETO.

✓1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria Emprendedoras organizada por la Oficina Programa Mujeres Jefas de Hogar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para los días viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de julio de 2024, de 10:00 a 20:00 horas, en Supermercado Lider ubicado en calle Maipú S/N°; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU(S). VLS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedoras Supermercado Lider_05 al 07 julio.doc